



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 11 de abril de 2014

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 071/08 de fecha 18 de julio de 2008, la Resolución del Consejo Superior N° 027/14 de fecha 21 de marzo de 2014; y el Expediente N° 1101 /14 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior, del año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Consejo Superior N° 071/08 de fecha 18 de julio de 2008 se aprobaron las asignaciones horarias para los cargos de gestión y dedicaciones máximas docentes respectivas, a la que podrán acceder que se encuentren ocupando algún cargo de gestión en ésta Institución;

Que por la Resolución del Consejo Superior N° 027/14 de fecha 21 de marzo de 2014 se creó el Instituto de la Cultura y el Instituto de los Problemas Nacionales con dependencia funcional en el ámbito del Rectorado y se aprobó el traspaso con dependencia funcional del Rectorado, de los Institutos de Salud Colectiva y del Instituto del Trabajo;

Que, resulta necesario reglamentar e integrar el cargo de Director de Instituto en la normativa de la Resolución del Consejo Superior N° 071/08 que establece las dedicaciones horarias para el ejercicio de los cargos de gestión de esta Universidad, como así también la dedicación máxima docente a la que podrán acceder en cada caso;

Que por lo expuesto y a los efectos de mantener unificado los criterios correspondería dejar sin efecto la Resolución citada precedentemente;

Que el Consejo Superior en su 2ª Reunión del año 2014 ha analizado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que este Consejo Superior resulta competente para normar sobre el particular a tenor de lo dispuesto por el art. 31 inc. g) del Estatuto de esta Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar las asignaciones horarias para los cargos de gestión del Director de Instituto y las dedicaciones máximas docentes respectivas, a la que podrán acceder quienes se desempeñen en algunos de los cargos de gestión.

Firma: Ana María Jaramillo Fernando Ávalos Marcelo Carrazán



Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 071/08, a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Firma: Ana María Jaramillo Fernando Ávalos Marcelo Carrazán



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

ASIGNACIONES HORARIAS PARA CARGOS DE GESTION Y DE DOCENCIA	
CARGOS DE GESTION DEDICACIONES	CARGOS DOCENTES DEDICACIONES
Rector Vicerrector Dedicación Exclusiva = 160 horas	Hasta una Dedicación Simple (40 horas) o Simple Extraordinaria (48 horas), según concurso
Directores de Departamentos Académicos Dedicación Exclusiva = 160 horas	Hasta una Dedicación Simple (40 horas) o, Simple Extraordinaria (48 horas), según concurso
Secretarios de Universidad Dedicación Exclusiva = 160 horas	Hasta una Dedicación Simple (40 horas) o Simple Extraordinaria (48 horas), según concurso
Directores de Carrera de Grado Tiempo Completo =100 horas	Hasta una Dedicación Semi Exclusiva (100 horas)
Director de Ciclo de Complementación Curricular y de Posgrado = Dedicación 60 horas	Hasta una Dedicación Semi Exclusiva (100 horas)
Docentes-Investigadores Directores de Áreas de Gestión Académicas Tiempo completo =100 horas	Hasta una Dedicación Semi Exclusiva (100 horas)
Directores de Áreas de Gestión Técnico - Administrativa Dedicación =140 horas	Hasta una Dedicación Simple (40 horas) o, Simple Extraordinaria (48 horas), según concurso
Docentes-Investigadores Coordinadores de Departamento Opción a): Tiempo Completo =100 horas Opción b): =140 horas	Hasta una Dedicación Semi Exclusiva (100 horas) Hasta una Dedicación Simple (40 horas) o, Simple Extraordinaria (48 horas), según concurso
Docentes Investigadores Coordinadores de Carreras de Grado. Dedicación: Tiempo completo = 100 horas	Hasta una Dedicación Semi Exclusiva (100 horas)
Carreras de Posgrado = 60 horas	Hasta una Dedicación Semi Exclusiva (100 horas)
Directores de Instituto Dedicación Exclusiva = 160 horas	Hasta una Dedicación Simple (40 horas) o, Simple Extraordinaria (48 horas), según concurso

Firma: Ana María Jaramillo Fernando Ávalos Marcelo Carrazán